

N.S.

MINTRABAJO	No. Radicado	08SI2018721100000004847
	Fecha	2018-10-03 09:32:56 am
Remitente	Sede	D. T. BOGOTÁ
	Depen	GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES
Destinatario	GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL	
Anexos	0	Folios 1
		
COR08SI2018721100000004847		

Bogotá D.C., 02 de octubre de 2018

MEMORANDO

34

PARA: MARTHA PATRICIA ARIAS PAEZ
COORDINADOR GRUPO ARCHIVO SINDICAL

DE: INSPECTOR DE TRABAJO GACT.
Dirección Territorial Bogotá

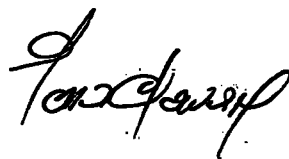
ASUNTO: ENTREGA DE LOS DEPÓSITOS SINDICALES RELACIONADOS DONDE SE DESCRIBE LA INFORMACION DEL TRÁMITE:

Cordial Saludo:

En atención al asunto de la referencia, hago entrega de los depósitos sindicales, para continuar con el trámite correspondiente y son los que se relacionan a continuación:

FECHA DEL DEPOSITO	CONSECUTIVO	NOMBRE DEL SINDICATO	SIGLA DEL SINDICATO	folios
26-09-2018	DC-116	SINDICATO DE RAMA DE TRABAJADORES DE LA VIGILANCIA ESCOLTAS Y SIMIKARES	SINTRAVIESCOLS	27

Atentamente




YARA DEL PIAR ESLAVA MUÑOZ
Inspector GACT
Dirección Territorial Bogotá

21826

Elaboró: Yara E
Ruta electrónica: (se inserta automáticamente por la opción insertar)

21826

A MANO SINDICAL

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

Dirección Territorial de Bogotá D.C.
Inspector de Trabajo Grupo de Atención al Ciudadano

Número: DC-116

CIUDAD:	BOGOTA D.C.	FECHA:	26	09	2018	HORA	09:40 a.m.
----------------	-------------	---------------	----	----	------	-------------	------------

DEPOSITANTE

NOMBRE	DIANA PAOLA VELANDIA CRUZ		
No. IDENTIFICACIÓN	1.1014.194.879 DE BOGOTA		
CALIDAD	NEGOCIADORA DE G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	AV CALLE 26 No. 69 A- 51		
No. TELÉFONO		Correo Electrónico	departamento.juridico@co.g4s.com

TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	<input type="checkbox"/> Convención Colectiva <input checked="" type="checkbox"/> Pacto Colectivo <input type="checkbox"/> Contrato Sindical
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	• G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.
Y	<input checked="" type="checkbox"/> Organización Sindical <input type="checkbox"/> Trabajadores
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	• Sindicato de Rama de Trabajadores de la Vigilancia, Escoltas y Similares "SINTRAVIESCOLS"
CUYA VIGENCIA ES	DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE CONVENCIÓN Y HASTA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	10
AMBITO DE APLICACION	<input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Local
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>	No. Folios FOLIOS INCLUIDOS: 26 • SOLICITUD DIRIGIDA AL MINISTERIO DE TRABAJO (1 FOLIO); CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO (5 FOLIOS); CAMARA DE COMERCIO (20 FOLIOS)

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.


 YARA DEL PILAR ESLAVA M.
 Inspector de Trabajo GACT.


 DIANA PAOLA VELANDIA CRUZ
 Negociador de G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.



Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2018.

26 SEP 2018

Señores
MINISTERIO DEL TRABAJO
Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites
DIRECCIÓN TERRITORIAL BOGOTÁ
Ciudad



Referencia: Depósito de la Convención Colectiva de trabajo suscrita entre la empresa **G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.** y la Organización Sindical **SINDICATO DE RAMA DE TRABAJADORES DE LA VIGILANCIA, ESCOLTA Y SIMILARES "SINTRAVIESCOLS"**.

Respetados Señores:

DIANA PAOLA VELANDIA CRUZ, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de negociadora de la sociedad **G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.**, conforme documento que anexo, me permito solicitar de manera atenta que se efectúe el depósito de la Convención Colectiva de trabajo suscrita entre la empresa **G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.** y la Organización Sindical **SINDICATO DE RAMA DE TRABAJADORES DE LA VIGILANCIA, ESCOLTA Y SIMILARES "SINTRAVIESCOLS"** el día 25 de septiembre de 2018.

Para tal efecto téngase en cuenta lo siguiente:

La Convención Colectiva tendrá una vigencia contada de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente convención y hasta el día 24 de septiembre de 2020, igualmente su ámbito de aplicación es de orden Nacional y es aplicable a 10 trabajadores afiliados al sindicato.

Cordialmente,

DIANA PAOLA VELANDIA CRUZ

C.C. 1.014.194.879 de Bogotá D.C.

T.P. No. 221.187 del C. S. de la J.

Anexo: Lo enunciado

126 SEP 2018

3



CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2018-2020

En Bogotá, siendo 25 de septiembre de 2018, se reunieron las siguientes personas los señores CARLOS ALBERTO ZUÑIGA, JAIME EDUARDO CÁRDENAS, JHON ALEXANDER PAZ LENIS y GLORIA PATRICIA HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA como negociadores del **SINDICATO DE RAMA DE TRABAJADORES DE LA VIGILANCIA, ESCOLTAS Y SIMILARES "SINTRAVIESCOLS"**, y por otro lado, los señores JHOANA IBÁÑEZ BELLO y DIANA PAOLA VELANDIA como negociadores de **G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.** y DANIEL FELIPE GARZON como asesor de la Compañía, con el fin de suscribir la presente Convención Colectiva de Trabajo:

El texto de la Convención Colectiva de Trabajo recopila la totalidad del acuerdo logrado y comprende los siguientes capítulos y cláusulas:

CAPÍTULO PRIMERO RECONOCIMIENTO DE LAS PARTES, CAMPO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA

CLÁUSULA PRIMERA: RECONOCIMIENTO DE LAS PARTES. La presente Convención Colectiva de Trabajo ("CCT"), es suscrita entre **G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.**, identificada con NIT 860.013.951-6 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, entidad que para los efectos de este acto se denominará LA COMPAÑÍA, y el **SINDICATO DE RAMA DE TRABAJADORES DE LA VIGILANCIA, ESCOLTA Y SIMILARES "SINTRAVIESCOLS"**, con Personería Jurídica No. 2015002204 del 19 de agosto de 2015 e identificada con NIT 901145028-7, quien en adelante se denominará, EL SINDICATO.

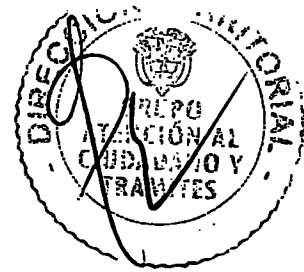
CLÁUSULA SEGUNDA: DERECHO DE ASOCIACIÓN: G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A. y el **SINDICATO DE RAMA DE TRABAJADORES DE LA VIGILANCIA, ESCOLTA Y SIMILARES "SINTRAVIESCOLS"** reconocen y respetan el derecho de todos los trabajadores a escoger si desean o no afiliarse al sindicato. De igual manera, las partes aceptan que en LA COMPAÑÍA no se presentan actos de persecución sindical.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA Y CAMPO DE APLICACIÓN. La presente Convención colectiva aplica a los trabajadores directos de **G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.** afiliados al **SINDICATO DE RAMA DE TRABAJADORES DE LA VIGILANCIA, ESCOLTA Y SIMILARES "SINTRAVIESCOLS"** que ocupen el cargo de vigilantes, escoltas, operadores de medios y supervisores, además, está convención colectiva tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente convención y hasta el día 24 de septiembre de 2020.

Dk

b

26 SEP 2018



4

CAPÍTULO SEGUNDO AUXILIOS Y BENEFICIOS EXTRALEGALES

CLAUSULA CUARTA: AUXILIO NO SALARIAL MATRIMONIAL. A los trabajadores beneficiarios de la presente Convención Colectiva de Trabajo que contraigan matrimonio, LA COMPAÑÍA les pagará por una sola vez un auxilio no salarial de matrimonio por valor de ochenta mil pesos (\$80.000) y otorgará un permiso remunerado de dos (2) días. Para efectos del pago, el trabajador deberá presentar el correspondiente registro civil de matrimonio a más tardar dentro del mes siguiente a la celebración del mismo.

CLAUSULA QUINTA: AUXILIO NO SALARIAL DE MATERNIDAD. Al momento del nacimiento de un hijo(a) del trabajador de **G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.** que sea beneficiario de la presente Convención Colectiva, **G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.** reconocerá por una única vez un auxilio por nacimiento no salarial correspondiente a la suma de cien mil pesos (\$100.000), dentro del mes siguiente a la fecha de nacimiento. Para efecto del pago el trabajador deberá allegar la solicitud respectiva con la copia del Registro Civil de Nacimiento.

CLÁUSULA SEXTA: AUXILIO NO SALARIAL DE DEFUNCIÓN DE FAMILIARES. En caso de fallecimiento del padre, madre, hijos(as), cónyuge o compañero(a) permanente del trabajador beneficiario de la presente Convención Colectiva, **G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.** reconocerá un auxilio no salarial de ochenta mil pesos (\$80.000) por una única vez, dentro del mes siguiente del fallecimiento. Para efecto del pago, el trabajador deberá presentar Registro de Defunción y los demás documentos pertinentes para acreditar el parentesco.

CLAUSULA SEPTIMA: AUXILIO NO SALARIAL POR MUERTE DEL TRABAJADOR. En caso de fallecimiento del trabajador, **G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.**, reconocerá una suma única de un salario básico del trabajador al momento de su fallecimiento al grupo familiar (hijos(as) menores de 18 años o con discapacidad y al esposo(a) o compañero(a) permanente), por un periodo de cuatro (4) meses, con posterioridad a la fecha del fallecimiento del trabajador

CLAUSULA OCTAVA: ASESORÍA JURÍDICA. LA COMPAÑÍA brindará asesoría jurídica a los trabajadores afiliados a **SINDICATO DE RAMA DE TRABAJADORES DE LA VIGILANCIA, ESCOLTA Y SIMILARES "SINTRAVIESCOLS"**, en caso de investigación penal por casos asociados a la ejecución de su labor. No habrá lugar al reconocimiento de este beneficio cuando el trabajador haya incumplido con las normas, procedimientos o instrucciones de LA COMPAÑÍA.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

126 SEP 2011



CLÁUSULA NOVENA: BONIFICACIÓN NO SALARIAL POR QUINQUENIOS. A los trabajadores beneficiarios de esta Convención Colectiva, LA COMPAÑÍA les pagará una bonificación no salarial por quinquenios así:

- a) Al cumplir cinco (5) años continuos al servicio de la empresa la suma de cincuenta mil pesos (\$50.000),
- b) Al cumplir diez (10) años continuos al servicio de la empresa la suma de cien mil pesos (100.000),
- c) Al cumplir quince (15) años continuos al servicio de la empresa la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000),
- d) Al cumplir veinte (20) años continuos al servicio de la empresa la suma de doscientos mil pesos (\$200.000),
- e) Al cumplir veinticinco (25) años continuos al servicio de la empresa la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000),
- f) Al cumplir treinta (30) años continuos al servicio de la empresa la suma de trescientos mil pesos (\$300.000).

CLÁUSULA DECIMA: CURSOS DE SEGURIDAD. La Empresa **G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.**, continuará pagando el total del curso de vigilancia y capacitaciones adicionales que el trabajador requiera por disposición de la Superintendencia de Vigilancia.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PROCESO DISCIPLINARIO Y DEBIDO PROCESO. Para efecto del debido proceso en materia disciplinaria, el empleador aplicará el siguiente procedimiento:

- a) Citar al trabajador mediante comunicación formal donde se informe la apertura del proceso, se formulen los respectivos cargos y se califiquen de manera provisional las conductas como faltas disciplinarias.
- b) Trasladar al trabajador los elementos probatorios que tenga LA COMPAÑÍA y en los cuales se fundamentan los cargos formulados.
- c) Escuchar en diligencia de descargos al trabajador, quien podrá estar asistido por hasta dos (2) representantes de la Organización Sindical. Esta diligencia tendrá lugar dentro los cinco (5) días siguientes de la respectiva notificación.
- d) Dentro los cinco (5) días siguientes a la diligencia de descargos, LA COMPAÑÍA se pronunciará respecto al proceso disciplinario mediante un acto motivado.
- e) Contra la decisión de LA COMPAÑÍA, el trabajador podrá interponer recurso de apelación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación y LA COMPAÑÍA contará con cinco (5) días para resolver dicho recurso.

Dbe

26 SEP 2018

6

CAPÍTULO TERCERO GARANTÍAS SINDICALES



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PUBLICACIÓN. G4S SECURE COLOMBIA S.A. imprimirá veinte (20) ejemplares de la presente Convención Colectiva, con destino **SINDICATO DE RAMA DE TRABAJADORES DE LA VIGILANCIA, ESCOLTA Y SIMILARES "SINTRAVIESCOLS"**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: AUXILIO SINDICAL. G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A. reconocerá al sindicato un auxilio sindical de \$3.000.000 para cada uno de los años de vigencia 2018 y 2019, pagaderos en los meses de noviembre de los años mencionados.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PERMISOS SINDICALES. G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A. concederá dieciocho (18) días de permiso sindical remunerado con el salario básico, por cada año de vigencia, no acumulables, a los trabajadores sindicalizados afiliados de la empresa para asistir a actividades sindicales tales como Asambleas, Junta Directiva, congresos y cursos de capacitación. Estos permisos serán asignados por la Junta Directiva de la Organización Sindical y serán solicitados por escrito ante el área encargada de **G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.**, con una anticipación de mínimo cinco (5) días, de tal forma que no atente con el desarrollo normal de la actividad de LA COMPAÑÍA.

CAPÍTULO CUARTO DISPOSICIONES FINALES

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: IMPUTABILIDAD DE LO PACTADO: Las partes acuerdan que la totalidad de beneficios consagrados en esta convención colectiva son imputables a cualquiera otros que la empresa tuviere que reconocer por disposición legal, convencional, arbitral o reglamentaria, de cualquier clase que aplique con posterioridad a la fecha de este y durante su vigencia. Todo en tal forma que si estos beneficios o incrementos pactados o fijados por cualquiera de los medios legales, normativos o reglamentarios indicados, fueren inferiores a los que aquí se pactan, estos no se alterarán, pero si fueren superiores, la empresa sólo estará obligada al reajuste y pago de la diferencia.

En ningún caso se acumularán beneficios contemplados en esta convención, o se repetirán o duplicarán incrementos, beneficios o pagos, ni se sumarán o adicionarán beneficios legales a los beneficios extralegales establecidos en la presente convención.

126 SEP 2018



7

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NATURALEZA JURÍDICA DE LOS PAGOS. Los auxilios, permisos, primas extralegales, bonos y en general demás prerrogativas o beneficios económicos pactados en la presente Convención, no constituyen salario en los términos del artículo 15 de la ley 50 de 1990.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: RESPETO A LOS DERECHOS. La Compañía continuará respetando los derechos humanos de los trabajadores y los derechos fundamentales y garantías reguladas en la Constitución Política y la ley.

En constancia se firma por las partes,

Por **SINTRAVIESCOLS**

CARLOS ALBERTO ZUÑIGA
Carlos Zuñiga 16.917.713
JHON ALEXANDER PAZ LENIS

GLORIA PATRICIA HENÁNDEZ SEPÚLVEDA

Jaime Eduardo Cardenas
JAIME EDUARDO CARDENAS

CC 1130641996 Cali

Gloria Henandez
Gloria Henandez
43'633.805

Por **GAS SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.**

Joana Banez Bello
JOHANA BAÑEZ BELLO

Daniel Felipe Garzon
DANIEL FELIPE GARZÓN

Diana Paola Velandia C.
DIANA PAOLA VELANDIA C.

[Signature]
D



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 3181777501D988

5 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 09:42:44

0318177750

PAGINA: 1 de 10

* * * * *

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : G4S- SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.

SIGLA : G4S

N.I.T. : 860013951-6

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00001989 DEL 10 DE FEBRERO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :22 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 84,686,124,326

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV CLL 26 NO 69A 51 TORRE A INT 1 PISO 4

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : departamento.juridico@co.g4s.com

DIRECCION COMERCIAL : AV CLL 26 NO 69A 51 TORRE A INT 1 PISO 4

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : departamento.juridico@co.g4s.com

Constanza
del Pilar
Pérez
Tello

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.2616, NOTARIA 8 DE BOGOTA DEL-
1 DE SEPTIEMBRE DE 1.966, INSCRITA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1966, -
BAJO EL NO. 36.346 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIE -
DAD DENOMINADA WACKENHUT DE COLOMBIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTAS NOS. 154 Y 159 DE LA REUNION DE JUNTA DIRECTIVA DEL
9 DE JUNIO DE 1.994 Y 5 DE JULIO DE 1.995, INSCRITAS EL 10 DE JU-
LIO DE 1.995 27 DE JULIO DE 1.995 BAJO EL NOS.64.019 Y 64.595 DEL
LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL DE SOCIEDAD EN -
CIUDAD DE BOGOTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 664 DE LA NOTARIA 50 DE BOGOTA D.C., DEL
24 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 2006 BAJO EL NUMERO
1047252 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE
DE: WACKENHUT DE COLOMBIA S A, POR EL DE: WACKENHUT DE COLOMBIA S A
GROUP 4 SECURICOR Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA G4S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4612 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C.,
DEL 15 DE JUNIO DE 2006, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL
NUMERO 1063328 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU
NOMBRE DE: WACKENHUT DE COLOMBIA S A GROUP 4 SECURICOR Y PODRA
UTILIZAR LA SIGLA G4S, POR EL DE: WACKENHUT DE COLOMBIA S.A. Y PODRA
UTILIZAR UNICAMENTE LA SIGLA G4S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3709 DE LA NOTARIA SETENTA Y UNO DE
BOGOTA D.C. DEL 17 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 08 DE JULIO DE 2010
BAJO EL NUMERO 01397006 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA
CAMBIO SU NOMBRE DE: WACKENHUT DE COLOMBIA S.A. Y PODRA UTILIZAR
UNICAMENTE LA SIGLA G4S., POR EL DE: G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA SA.
Y EN ADELANTE PODRÁ UTILIZAR LA SIGLA G4S.

CERTIFICA:

ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
4068	1978/12/19	00018	BOGOTA D.C.	65.921	1979/01/03
1748	1985/12/10	00026	BOGOTA D.C.	182483	1985/12/20
5452	1987/11/24	00018	BOGOTA D.C.	224054	1987/12/03
3195	1991/07/16	00007	BOGOTA D.C.	335482	1991/08/09
5844	1991/11/26	00007	BOGOTA D.C.	346945	1991/11/26.

CERTIFICA:

REFCRMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NÓ. INSC.
0007406	1997/12/30	NOTARIA 42	1998/01/21	00618811
0005115	1998/10/14	NOTARIA 42	1998/10/21	00653912
0001306	2000/05/04	NOTARIA 42	2000/05/05	00727120
0001272	2003/03/25	NOTARIA 42	2003/03/31	00873001
0003084	2004/06/28	NOTARIA 42	2004/07/01	00941402
0002191	2004/10/21	NOTARIA 51	2004/10/22	00958893
0000056	2004/10/13	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2004/10/22	00958908
0000664	2006/03/24	NOTARIA 50	2006/03/30	01047252
0004612	2006/06/15	NOTARIA 71	2006/06/27	01063328
0002729	2008/04/03	NOTARIA 71	2008/04/04	01203388
0008520	2008/10/01	NOTARIA 71	2008/10/07	01247542
1766	2009/02/26	NOTARIA 71	2009/03/02	01279085
3709	2010/06/30	NOTARIA 71	2010/07/08	01397006
12598	2012/10/02	NOTARIA 29	2012/10/03	01671184

CERTIFICA:

26 SEP 2018 *AO*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE SALITRE



CODIGO DE VERIFICACION: 3181777501509813
5 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 09:42:44

0318177750 PAGINA: 2 de 10

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2066 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO ÚNICO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL, ESCOLTAS A VEHÍCULOS, PERSONAS O MERCANCÍAS CON O SIN LA UTILIZACIÓN DE ARMAS DE FUEGO Y MEDIOS TECNOLÓGICOS A TRAVÉS DE MONITOREO Y APOYO DE ALARMAS, O MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO MEDIO AUTORIZADO POR LAS ENTIDADES COMPETENTES,; ACTIVIDADES CONEXAS COMO ASESORÍAS, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD; EL SERVICIO DE POLÍGRAFO; LA FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, SISTEMAS DE GPS (GLOBAL POSITION SYSTEM), LA IMPORTACIÓN, INSTALACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. EN DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, LA SOCIEDAD PODRÁ:; 1.- CUSTODIAR ADMINISTRAR Y RECAUDAR CUALQUIER MEDIO DE PAGO GENERADO POR PARQUEADEROS, PEAJES, Y/O PUNTOS DE PAGO; EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPOS VERIFICADORES, CONTADORES O CONTROLADORES DE PASO, INGRESO O SALIDA DE PEAJES ; LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE NECESARIOS PARA EL RECAUDO Y CONSIGNACIÓN DEL PAGO DE TODO TIPO DE SERVICIOS DE RECAUDO; LA IMPRESIÓN, ELABORACIÓN, IMPORTACIÓN Y/O EXPORTACIÓN DE DOCUMENTOS DE SEGURIDAD Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO DE LAS ARTES GRÁFICAS, TARJETAS Y OTROS MEDIOS IMPRESOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS Y PROPIEDADES REQUIERAN UN TRATAMIENTO, DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL. 2.- OBTENER LICENCIA DE TELECOMUNICACIONES. 3.- OBTENER CONCESIONES DEL ESTADO, PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES O EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON ENTIDADES NACIONALES O INTERNACIONALES; 4.- ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, O TOMARLOS Y DARLOS EN ADMINISTRACIÓN Y ARRIENDO; 5.- GRAVAR EN CUALQUIER FORMA LOS BIENES INMUEBLES O MUEBLES QUE POSEA; 6.- FINANCIAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD CON ENTIDADES NACIONALES, EXTRANJERAS, OFICIALES O PRIVADAS, ADQUIRIR O ENAJENAR ACCIONES, BONOS, TÍTULOS Y EN GENERAL CUALQUIER CLASE DE PAPELES INSCRITOS EN BOLSA O NO; GIRAR, HACER GIRAR, PROTESTAR Y ACEPTAR TODA CLASE, DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y TÍTULOS VALORES; 7.- EJECUTAR CONTRATOS DE MUTUO CON O SIN INTERESES, CONSTITUIR O ACEPTAR CAUCIONES REALES O PERSONALES EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA; 8.- REPRESENTAR A EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS; 9.- ASOCIARSE CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, BIEN SEA BAJO LA FORMA DE UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y/O SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO. Y EN GENERAL CELEBRAR CUALQUIER ACTO O DESARROLLAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD NECESARIA PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL.

26 SEP 2018

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8010 (ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS)
CERTIFICA:



CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$16,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 16,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$13,948,791,000.00
NO. DE ACCIONES : 13,948,791.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$13,948,791,000.00
NO. DE ACCIONES : 13,948,791.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 76 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01757064 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON MEJIA GONZALEZ JUAN FRANCISCO JOSE	C.C. 000000079153100
SEGUNDO RENGLON GUTIERREZ ARCHILA MAURICIO	C.C. 000000080419876
TERCER RENGLON PUMAREJO VILLAZON JULIO ALBERTO	C.C. 000001136879623

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 76 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01757064 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON CABRERA SUAREZ ANA MARIA	C.C. 000000052647154
SEGUNDO RENGLON RODRIGUEZ ESPINOSA PAULA MILENA	C.C. 000000052093595
TERCER RENGLON OSPINA ROBLEDO JUAN CARLOS	C.C. 000000019389063

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO. REPRESENTACION LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL GERENTE GENERAL, QUE PODRÁ SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUIEN TENDRÁ DOS SUPLENTE(S); UN PRIMER SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES; UN SEGUNDO SUPLENTE QUE REEMPLAZARÁ AL GERENTE GENERAL O AL PRIMER SUPLENTE, EN SU ORDEN, EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, ÚNICAMENTE RESPECTO A LAS FUNCIONES O ATRIBUCIONES INDICADAS EN EL PARÁGRAFO DE LA CLÁUSULA TRIGÉSIMO NOVENA; TANTOS TERCEROS SUPLENTE(S) SE REQUIERAN POR DECISION DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUIEN(ES) REEMPLAZARÁ(N) AL GERENTE GENERAL, AL PRIMER SUPLENTE AL SEGUNDO SUPLENTE, EN SU ORDEN, EN SUS

26 SEP 2018



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 3181777501D988

5 DE SEPTIEMBRE DE 2018

HORA 06:54:02 AM

0318177750

PAGINA: 1 de 10



* * * * *

FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, ÚNICAMENTE RESPECTO A LAS FUNCIONES O ATRIBUCIONES INDICADAS EN EL PARÁGRAFO DE LA CLÁUSULA TRIGÉSIMO NOVENA DENTRO DEL LÍMITE TERRITORIAL QUE LE SIGNE LA JUNTA. SE PRESUME QUE HAY FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, CUANDO ACTÚEN LOS SUPLENTE. PARÁGRAFO. CUALQUIER DUDA O COLISIÓN RESPECTO DE LAS FUNCIONES O ATRIBUCIONES E LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL GERENTE GENERAL COMO REPRESENTANTE LEGAL, SE RESOLVERÁ SIEMPRE EN FAVOR DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS COLISIONES ENTRE LA JUNTA Y ASAMBLEA GENERAL SE RESOLVERÁN, A SU VEZ EN FAVOR DE LA ASAMBLEA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000267 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE ABRIL DE 2008, INSCRITA EL 8 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01212118 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL GUTIERREZ ARCHILA MAURICIO C.C. 000000080419876

QUE POR ACTA NO. 454 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 12 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 6 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01927008 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL ORTIZ PRADA CARLOS FRANCISCO C.C. 000000079779161

QUE POR ACTA NO. 283 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 2 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01279093 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL (UNICAMENTE PARA LA CIUDAD DE PASTO) GOMEZ VELEZ ALBA INES C.C. 000000030724774

QUE POR ACTA NO. 331 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 21 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01497382 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL IBAÑEZ BELLO NELLY JHOANA C.C. 000000052710195

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO. FUNCIONES. EL GERENTE GENERAL O QUIEN HAGA SUS VECES ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS SUS EFECTOS Y TENDRA A SU CARGO TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD FRENTE A LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y FRENTE A TODAS LAS AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. B. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE ACUERDO CON LA LEY Y

LOS PRESENTES ESTATUTOS. C. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. D. REPRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIA, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL JUNTO CON SUS NOTAS, CORTADOS ANUAL DEL RESPECTIVO EJERCICIO, CON SU INFORME DE GESTION Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES REPARTIBLES; IGUAL QUE LOS DOCUMENTOS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LOS DEMAS INFORMES EMITIDOS POR EL REVISOR FISCAL. E. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION NO CORRESPONDAN NI A LA ASAMBLEA GENERAL NI A LA JUNTA DIRECTIVA, O CUANDO ESTOS ORGANOS SE LA HAYAN DELEGADO. F. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LAS ACTIVIDADES DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLE LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPANIA. G. CONVOCAR ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LA CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA, O EL REVISOR FISCAL. H. CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA DE ACUERDO CON LOS PRESENTES ESTATUTOS. I. PEDIR AUTORIZACION LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO VAYA A REALIZAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1. CELEBRAR CONTRATOS POR MAS DE TRES AÑOS Y/O CUANDO SU CUANTIA EXCEDA DE MIL SALARIOS MINIMO LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.000 SMLMV) A LA FECHA DE LA CELEBRACION. 2. AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS Y/U OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE CON ELLOS. 3. ASOCIARSE CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, BIEN SEA BAJO LA FORMA DE UNION TEMPORAL, CONSORCIO, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA Y/O SOCIEDAD DE OBJETO UNICO. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, ADQUIRIENDO SUSCRIBIENDO ACCIONES Y HACIENDO APORTES DE CUALQUIER ESPECIE; ADQUIRIRLAS INCORPORARLAS O FUSIONARSE CON ELLAS. 4. ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES INMUEBLES. 5. FINANCIAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD CON ENTIDADES NACIONALES, EXTRANJERAS, OFICIALES O PRIVADAS; ADQUIRIR O ENAJENAR ACCIONES, BONOS, TITULOS Y EN GENERAL CUALQUIER CLASE DE PAPELES INSCRITOS EN BOLSA O NO; GIRAR, HACER GIRAR, PROTESTAR Y ACEPTAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y TITULOS VALORES; EJECUTAR CONTRATOS DE MUTUO CON O SIN INTERESES, CONSTITUIR O ACEPTAR CAUCIONES REALES O PERSONALES, EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA; TODOS LOS ANTERIORES ACTOS CONTEMPLADOS EN ESTE NUMERAL 5 POR UNA SUMA SUPERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MINIMO LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMLMV) A LA FECHA DEL ACTO. 6. GRAVAR EN CUALQUIER FORMA LOS BIENES INMUEBLES O MUEBLES QUE POSEA LA COMPANIA; 7. CELEBRAR CONCILIACIONES O TRANSACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES HASTA POR UNA SUMA IGUAL O SUPERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMLMV) A LA FECHA DEL ACTO. J. CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. K. OTORGAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD LAS FIANZAS O GARANTIAS QUE EXIJAN LAS ENTIDADES DE IMPUESTOS DE CUALQUIER ORDEN O LAS QUE EXIJAN LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARA QUE EL PERSONAL EXTRANJERO QUE LABORE CON LA EMPRESA PUEDA INGRESAR O SALIR DE COLOMBIA. L. CUALESQUIERA OTRAS QUE EXIJA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA. PARAGRAFO: EL SEGUNDO SUPLENTE, EN LAS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES DEL GERENTE GENERAL O DEL PRIMER SUPLENTE, EN SU ORDEN, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y FACULTADES: A) REPRESENTAR A LA COMPANIA EN TODA CLASE DE AUDIENCIAS DE CONCILIACION, BIEN SEA DE CARACTER CIVIL, ADMINISTRATIVO, LABORAL, PENAL EN EL MINISTERIO DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 31817775018887ES

5 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 09:42:44

0318177750

PAGINA: 4 de 10



PROTECCION SOCIAL O CENTROS AUTORIZADOS DE CONCILIACION Y EN TODAS LAS DEMAS QUE SE REQUIERA LA REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA; B) PARA NOTIFICARSE DE TODAS LA PROVIDENCIAS, BIEN SEAN AUTOS Y/ O SENTENCIAS, Y / O RESOLUCIONES, EXPEDIDAS POR CUALQUIER AUTORIDAD, BIEN SEA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y DEMAS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE TENGAN RELACION CON LOS INTERESES DE LA COMPAÑIA, C) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR, Y EN CUALQUIER CLASE DE PROCESOS JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O ADMINISTRATIVO QUE SEA REQUERIDO; D) PRESENTAR Y CONTESTAR DEMANDAS DE CUALQUIER NATURALEZA, PRESENTAR EXCEPCIONES O RECURSOS, Y EN GENERAL REPRESENTAR A LA COMPAÑIA DIRECTAMENTE CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE O, CONFERIR PODER A QUIEN Y EN LOS TERMINOS DE LEY CORRESPONDA; E) CONCILIAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA: CUANDO EL VALOR DE LA CONCILIACION EXCEDA DE UNA SUMA EQUIVALENTE A DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA CONCILIACION, DEBERA OBTENER AUTORIZACION PREVIA Y EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA; F) SUSCRIBIR CONTRATOS Y COMUNICACIONES QUE TENGAN CARACTER LABORAL Y, EN GENERAL, PARA QUE ACTUE COMO SU REPRESENTANTE EN TODA CLASE DE DILIGENCIAS, AUDIENCIAS ACTUACIONES O PROCESOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVOS EN QUE SE REQUIERA LA PRESENCIA DE LA COMPAÑIA; G) SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES, DECLARACIONES, PAGOS, AFILIACIONES, RETIROS, REPORTE DE NOVEDADES, PRESENTAR RECURSOS, PETICIONES, RECIBIR NOTIFICACIONES Y EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS TEMAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, FRENTE Y PARA TODAS LA INSTRUCCIONES QUE INTERVIENEN EN ESTE ASPECTO. INSCRIPCIONES. EN EL REGISTRO MERCANTIL SE INSCRIBIRA LA DESIGNACION DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, DEL REVISOR FISCAL Y DE SUS SUPLENTEs, MEDIANTE COPIA DE LA PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE LA ASAMBLEA GENERAL CUANDO SEA ELLA QUIEN LOS NOMBRE, UNA VEZ APROBADA Y FIRMADA POR EL PRESIDENTE DE LA REUNION Y EL SECRETARIO O, EN SU DEFECTO, POR EL REVISOR FISCAL.

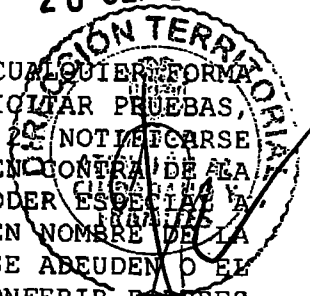
CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9465 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2008 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NO. 14770 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS ENRIQUE GAMBOA GOMEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.425.960 DE USAQUEN, OBRANDO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE DICHA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE PASTO Y EN TODO EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, A LA DOCTORA ALBA INES GOMEZ VELEZ, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.724.774 DE PASTO, Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NUMERO 48.637 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA ; PODER GENERAL QUE COMPRENDE LAS SIGUIENTES FACULTADES :

1. NOTIFICARSE DE CUALQUIER DECISION PROFERIDA POR LAS AUTORIDADES

26 SEP 2018

15



ADMINISTRATIVAS EN LAS CUALES RESULTEN INVOLUCRADOS DE CUALQUIER FORMA INTERESES DE LA COMPAÑIA, PRESENTAR RECURSOS, SOLICITAR PRUEBAS, RESPONDER Y /O ELEVAR PETICIONES FRENTE A ELLAS; 2. NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE CUALQUIER ACCION JUDICIAL INICIADA EN CONTRA DE LA COMPAÑIA, CONTESTARLAS DIRECTAMENTE Y/O CONFERIR PODER ESPECIAL A TERCEROS PARA SU CONTESTACION; 3. PRESENTAR DEMANDAS EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA A FIN DE OBTENER EL PAGO DE SUMAS QUE SE ADEUDEN O EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN Y CONFERIR PODERES ESPECIALES PARA LOS MISMOS FINES. 4. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, CON EXPRESAS FACULTADES PARA CONFESAR EN JUICIO O FUERA DE EL. 5. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION, ANTE CUALQUIER JURISDICCION Y ASUNTO, CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR, RECIBIR, PAGAR, TRANSAR, SIN LIMITACION DIFERENTE DE LA CUANTIA. PARA ESTE ULTIMO ASPECTO, LA CUANTIA, CUANDO EL OBJETO DE LA CONCILIACION SUPERE LA SUMA DE CIENTO SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (100 SMLMV), REQUERIRA PREVIAMENTE AUTORIZACION EXPRESA Y ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL HASTA LA SUMA DE MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1000 SMIMV), DE ESTE VALOR EN ADELANTE REQUERIRA AUTORIZACION EXPRESA Y ESCRITA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD. 6. DESISTIR DE LAS PRETENSIONES DE LA COMPAÑIA DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTA SEA PARTE. 7. FIRMAR CONTRATOS Y COMUNICACIONES DE CARACTER LABORAL. 8. ATENDER TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y/O JUDICIALES EN QUE DEBA PARTICIPAR LA COMPAÑIA, ASI COMO ASISTIR A TODAS LAS AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, TALES COMO, AUDIENCIAS DE CONCILIACION, INTERROGATORIOS, DILIGENCIAS DE INSPECCION JUDICIAL, A FIN DE PROCURAR LA LEGITIMA DEFENSA DE LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE LA COMPAÑIA. 9. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA FRENTE A TODAS LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL, SUSCRIBIR COMUNICACIONES, PLANILLAS, SOPORTES PARA EL PAGO DE APORTES, RECLAMACIONES Y CUALQUIER OTRA COMUNICACION RELACIONADA CON ESTOS ASUNTOS. 10. EN GENERAL, Y SIN QUE LA ANTERIOR SEA UNA LISTA TAXATIVA, DESARROLLAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COMPAÑIA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. ESTE PODER ESTARA VIGENTE, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, MIENTRAS EN LA NOTARIA PUBLICA DONDE SE OTORGA NO SE PROTOCOLICE SU EXPRESA REVOCATORIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9466 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NO. 15411 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS ENRIQUE GAMBOA GOMEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.425.960 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE DICHA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE MEDELLIN Y EN TODO EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, AL DOCTOR GIL MILLER PUYO DIAZ, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 8.231.961 DE MEDELLÍN, Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 1.141 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; PODER GENERAL QUE COMPRENDE LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE CUALQUIER DECISION PROFERIDA POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EN LAS CUALES RESULTEN INVOLUCRADOS DE CUALQUIER FORMA LOS INTERESES DE LA COMPAÑIA, PRESENTAR RECURSOS, SOLICITAR PRUEBAS, RESPONDER Y/O ELEVAR PETICIONES FRENTE A ELLAS; 2. NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE CUALQUIER ACCION JUDICIAL INICIADA EN CONTRA DE LA COMPAÑIA, CONTESTARLAS DIRECTAMENTE Y/O CONFERIR PODER ESPECIAL A TERCEROS PARA

26 SEP 2018/6



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE SALITRE



CODIGO DE VERIFICACION: 3181777501D98EAVES

5 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 09:42:44

0318177750 PAGINA: 5 de 10

SU CONTESTACIÓN; 3. PRESENTAR DEMANDAS EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA A FIN DE OBTENER EL PAGO DE SUMAS QUE SE ADEUDEN O EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS QUE LE CÔRRESPONDAN Y CONFERIR PODERES ESPECIALES PARA LOS MISMOS FINES. 4. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, CON EXPRESAS FACULTADES PARA CONFESAR EN JUICIO O FUERA DE ÉL. 5. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN Y ASUNTO, CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR, RECIBIR, PAGAR, TRANSAR, SIN LIMITACIÓN DIFERENTE DE LA CUANTÍA. PARA ESTE ÚLTIMO ASPECTO, LA CUANTÍA, CUANDO EL OBJETO DE LA CONCILIACIÓN SUPERE LA SUMA DE CIENTO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (100 SMLMV), REQUERIRÁ PREVIAMENTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL HASTA LA SUMA DE MIL, SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1000 SMLMV), DE ESTE VALOR EN ADELANTE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN EXPRESA Y ESCRITA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD. 6. DESISTIR DE LAS PRETENSIONES DE LA COMPAÑIA DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ÉSTA SEA PARTE. 7. FIRMAR CONTRATOS Y COMUNICACIONES DE CARÁCTER LABORAL. 8. ATENDER TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y/O JUDICIALES EN QUE DEBA PARTICIPAR LA COMPAÑIA, ASÍ COMO ASISTIR A TODAS LAS AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, TALES COMO, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIOS, DILIGENCIAS DE INSPECCIÓN JUDICIAL, A FIN DE PROCURAR LA LEGÍTIMA DEFENSA DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LA COMPAÑIA. 9. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA FRENTE A TODAS LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL, SUSCRIBIR COMUNICACIONES, PLANILLAS, SOPORTES PARA EL PAGO DE APORTES, RECLAMACIONES Y CUALQUIER OTRA COMUNICACIÓN RELACIONADA CON ESTOS ASUNTOS. 10. EN GENERAL, Y SIN QUE LA ANTERIOR SEA UNA LISTA TAXATIVA, DESARROLLAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COMPAÑIA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. TERCERO: ESTE PODER ESTARÁ VIGENTE, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, MIENTRAS EN LA NOTARÍA PÚBLICA DONDE SE OTORGA NO SE PROTOCOLICE SU EXPRESA REVOCATORIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3389 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE ABRIL DE 2008, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NO. 15503 DEL LIBRO V, COMPARECIO JUAN FRANCISCO MEJIA GONZALEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.153.100 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CARLOS MARTINEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 80.151.482 DE BOGOTA D.C., Y CON TARJETA PROFESIONAL NO. 131.945 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CON LAS SIGUIENTE FACULTADES: 1. NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE CUALQUIER DECISIÓN PROFERIDA POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EN LAS CUALES RESULTEN INVOLUCRADOS DE CUALQUIER FORMA LOS INTERESES DE LA COMPAÑIA, PRESENTAR RECURSOS, SOLICITAR PRUEBAS, RESPONDER Y/O

26 SEP 2018

ELEVAR PETICIONES FRENTE A ELLAS; 2. NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE CUALQUIER ACCIÓN JUDICIAL INICIADA EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA, CONTESTARLAS DIRECTAMENTE Y/O CONFERIR PODER ESPECIAL A TERCEROS PARA SU CONTESTACIÓN; 3. PRESENTAR DEMANDAS EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA A FIN DE OBTENER EL PAGO DE SUMAS QUE SE ADEUDEN O EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN Y CONFERIR PODERES ESPECIALES PARA LOS MISMOS FINES. 4. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, CON EXPRESAS FACULTADES PARA CONFESAR EN JUICIO O FUERA DE ÉL. 5. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN Y ASUNTO, CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR, RECIBIR, PAGAR, TRANSAR, SIN LIMITACIÓN DIFERENTE DE LA CUANTÍA. PARA ESTE ÚLTIMO ASPECTO, LA CUANTÍA, CUANDO EL OBJETO DE LA CONCILIACIÓN SUPERE LA SUMA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV), REQUERIRÁ PREVIAMENTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL HASTA LA SUMA DE SIETE MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (7.500 SMLMV), DE ESTE VALOR EN ADELANTE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN EXPRESA Y ESCRITA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD. 6. DESISTIR DE LAS PRETENSIONES DE LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ÉSTA SEA PARTE. 7. FIRMAR CONTRATOS Y COMUNICACIONES DE CARÁCTER LABORAL. 8. ATENDER TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y/O JUDICIALES EN QUE DEBA PARTICIPAR LA COMPAÑÍA, ASÍ COMO ASISTIR A TODAS LAS AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO TALES COMO, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIOS, DILIGENCIAS DE INSPECCIÓN JUDICIAL, A FIN DE PROCURAR LA LEGÍTIMA DEFENSA DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LA COMPAÑÍA. 9. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA FRENTE A TODAS LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL, SUSCRIBIR COMUNICACIONES, PLANILLAS, SOPORTES PARA EL PAGO DE APORTES, RECLAMACIONES Y CUALQUIER OTRA COMUNICACIÓN RELACIONADA CON ESTOS ASUNTOS. 10. EN GENERAL, Y SIN QUE LA ANTERIOR SEA UNA LISTA TAXATIVA, DESARROLLAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COMPAÑÍA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. ESTE PODER ESTARÁ VIGENTE, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, MIENTRAS EN LA NOTARÍA PÚBLICA DONDE SE OTORGA NO SE PROTOCOLICE SU EXPRESA REVOCATORIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 4282 DE LA NOTARÍA SETENTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C., DEL 19 DE MAYO DE 2009, INSCRITA EL 21 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NO. 16059 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS ENRIQUE GAMBOA GOMEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.425.960 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE DICHA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE MANIZALES Y EN TODO EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, AL DOCTOR HÉCTOR JAIME LLANO VALENCIA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.341.751 DE BOGOTÁ, PODER GENERAL QUE COMPRENDE LAS SIGUIENTE FACULTADES: 1. NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE CUALQUIER DECISIÓN PROFERIDA POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EN LAS CUALES RESULTEN INVOLUCRADOS DE CUALQUIER FORMA LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA, PRESENTAR RECURSOS, SOLICITAR PRUEBAS, RESPONDER Y/O ELEVAR PETICIONES FRENTE A ELLAS; 2. NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE CUALQUIER ACCIÓN JUDICIAL INICIADA EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA, CONTESTARLAS DIRECTAMENTE Y/O CONFERIR PODER ESPECIAL A TERCEROS PARA SU CONTESTACIÓN; 3. PRESENTAR DEMANDAS EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA A FIN DE OBTENER EL PAGO DE SUMAS QUE SE ADEUDEN O EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN Y CONFERIR PODERES

18

26 SEP 2018



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 3181777501D948

5 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 09:42 AM

0318177750

PAGINA: 6 de 10

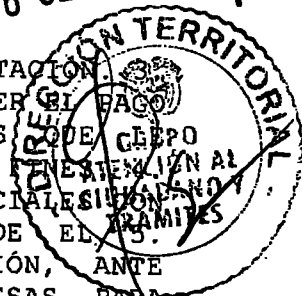


ESPECIALES PARA LOS MISMOS FINES; 4. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, CON EXPRESAS FACULTADES PARA CONFESAR EN JUICIO O FUERA DE ÉL; 5. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN Y ASUNTO, CON FACULTADES EXPRESAS PARA ,CONCILIAR, RECIBIR, PAGAR, TRANSAR, SIN LIMITACIÓN DIFERENTE DE LA CUANTÍA. PARA ESTE ÚLTIMO ASPECTO, LA CUANTIA, CUANDO EL OBJETO DE LA CONCILIACIÓN SUPERE LA SUMA DE CIENTO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES, VIGENTES (100 SMLMV) REQUERIRÁ PREVIAMENTE. AUTORIZACION EXPRESA Y ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL HASTA LA SUMA DE MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1000 SMLMV) DE ESTE VALOR EN ADELANTE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN EXPRESA Y ESCRITA DE LA JUNTA DIRECTIVA, DE LA SOCIEDAD; 6. DESISTIR DE LAS PRETENSIONES DE LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ÉSTA SEA PARTE; 7. FIRMAR CONTRATOS Y COMUNICACIONES DE CARÁCTER LABORAL; 8. ATENDER TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y/O JUDICIALES EN QUE DEBA PARTICIPAR LA COMPAÑÍA, ASÍ COMO ASISTIR A TODAS LAS AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, TALES COMO, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIOS, DILIGENCIAS DE INSPECCIÓN JUDICIAL, A FIN DE PROCURAR LA LEGÍTIMA DEFENSA DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LA COMPAÑÍA; 9. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA FRENTE A TODAS LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL, SUSCRIBIR COMUNICACIONES, PLANILLAS, SOPORTES PARA EL PAGO DE APORTES, RECLAMACIONES Y CUALQUIER OTRA COMUNICACIÓN RELACIONADA CON ESTOS ASUNTOS; 10. EN GENERAL, Y SIN QUE LA ANTERIOR SEA UNA LISTA TAXATIVA, DESARROLLAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COMPAÑÍA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL; ESTE PODER ESTARÁ VIGENTE, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, MIENTRAS EN LA NOTARÍA PÚBLICA DONDE SE OTORGA NO SE PROTOCOLICE SU EXPRESA REVOCATORIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 8529 DE LA NOTARÍA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C., DEL 11 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 24 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NO. 00020417 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MAURICIO GUTIERREZ ARCHILA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.419.876 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JOHANA IBAÑEZ BELLO IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.710.195 DE BOGOTÁ D.C., Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 144.749 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PODER GENERAL QUE COMPRENDE LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE CUALQUIER DECISIÓN PROFERIDA POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EN LAS CUALES RESULTEN INVOLUCRADOS DE CUALQUIER FORMA LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA. PRESENTAR RECURSOS, SOLICITAR PRUEBAS, RESPONDER Y/O ELEVAR PETICIONES FRENTE A ELLAS. 2. NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE CUALQUIER ACCIÓN JUDICIAL INICIADA EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA, CONTESTARLAS DIRECTAMENTE

26 SEP 2018 19



Y/O CONFERIR PODER ESPECIAL A TERCEROS PARA SU CONTESTACIÓN, PRESENTAR DEMANDAS EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA A FIN DE OBTENER EL PAGO DE SUMAS QUE ADEUDEN O EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN Y CONFERIR PODERES ESPECIALES PARA LOS MISMOS FINES. 2. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES CON EXPRESAS FACULTADES PARA CONFESAR EN JUICIO O FUERA DE EL. 3. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN Y ASUNTO, CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR, RECIBIR, PAGAR, TRANSAR, SIN LIMITACIÓN DIFERENTE DE LA CUANTÍA. PARA ESTE ÚLTIMO ASPECTO, LA CUANTÍA, CUANDO EL OBJETO DE LA CONCILIACIÓN SUPERE LA SUMA DE DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMLMV, REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN EXPRESA Y ESCRITA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD. 6. DESISTIR DE LAS PRETENSIONES DE LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTA SEA PARTE. 7. FIRMAR CONTRATOS Y COMUNICACIONES DE CARÁCTER LABORAL. 8. ATENDER TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y/O JUDICIALES EN QUE DEBA PARTICIPAR LA COMPAÑÍA, ASÍ COMO ASISTIR A TODAS LAS AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LA AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO TALES COMO, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIOS, DILIGENCIAS DE INSPECCIÓN JUDICIAL AL FIN DE PROCURAR LA LEGÍTIMA DEFENSA DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LA COMPAÑÍA. 9. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA FRENTE A TODAS LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL, SUSCRIBIR, COMUNICACIONES, PLANILLAS, SOPORTES PARA EL PAGO DE APORTES, RECLAMACIONES Y CUALQUIER OTRA RECLAMACIÓN RELACIONADA CON ESTOS ASUNTOS. 10. EN GENERAL, Y SIN QUE LA ANTERIOR SEA UNA LISTA TAXATIVA, DESARROLLAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COMPAÑÍA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. TERCERO: ESTE PODER ESTARÁ VIGENTE, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, MIENTRAS EN LA NOTARIA PÚBLICA DONDE SE OTORGA NO SE PROTOCOLICE SU EXPRESA REVOCATORIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 4583 DE LA NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C., DEL 13 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL 24 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NO. 00022633 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOHANA IBAÑEZ BELLO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.710.195 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE DICHA SOCIEDAD EN LAS CIUDADES DE BARRANQUILLA (DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO), CARTAGENA, (DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR), SANTA MARTA (DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA), MONTERÍA (DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA) A LA DOCTORA DRA. GLORIA FLOREZ FLOREZ, ABOGADA EN EJERCICIO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 41.697.939 DE BARRANQUILLA Y TARJETA PROFESIONAL NO. 38.438 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; PODER GENERAL QUE COMPRENDE LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE CUALQUIER DECISIÓN PROFERIDA POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EN LAS CUALES RESULTEN INVOLUCRADOS DE CUALQUIER FORMA LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA, PRESENTAR RECURSOS, SOLICITAR PRUEBAS, RESPONDER Y LO ELEVAR PETICIONES FRENTE A ELLAS; 2. NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE CUALQUIER ACCIÓN JUDICIAL INICIADA EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA, CONTESTARLAS DIRECTAMENTE Y/O CONFERIR PODER ESPECIAL A TERCEROS PARA SU CONTESTACIÓN; 3. PRESENTAR DEMANDAS EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA A FIN DE OBTENER EL PAGO DE SUMAS QUE SE ADEUDEN O EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS I QUE LE CORRESPONDAN Y CONFERIR PODERES ESPECIALES PARA LOS MISMOS FINES. 4. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, CON, EXPRESAS FACULTADES PARA CONFESAR EN JUICIO O

26 SEP 2018



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 31817775

5 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 09:42

0318177750

PAGINA: 7 de 10



FUERA DE ÉL. 5. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN Y ASUNTO, CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR, RECIBIR, PAGAR, TRANSAR, SIN LIMITACIÓN DIFERENTE DE LA CUANTÍA. PARA ESTE ÚLTIMO ASPECTO, LA CUANTÍA, CUANDO EL OBJETO DE LA CONCILIACIÓN SUPERE LA SUMA DE CIENTO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (100 SMLMV), REQUERIRÁ PREVIAMENTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL HASTA LA SUMA DE MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1000 SMLMV), DE ESTE VALOR EN ADELANTE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN EXPRESA Y ESCRITA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD. 6. DESISTIR DE LAS PRETENSIONES DE LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ÉSTA SEA PARTE. 7. FIRMAR CONTRATOS Y COMUNICACIONES DE CARÁCTER LABORAL. 8. ATENDER TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y/O JUDICIALES EN QUE DEBA PARTICIPAR LA COMPAÑÍA, ASÍ COMO ASISTIR A TODAS LAS AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, TALES COMO, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIOS, DILIGENCIAS DE INSPECCIÓN JUDICIAL, A FIN DE PROCURAR LA LEGÍTIMA DEFENSA DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LA COMPAÑÍA. 9. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA FRENTE A TODAS LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL, SUSCRIBIR COMUNICACIONES, PLANILLAS, SOPORTES PARA EL PAGO DE APORTES, RECLAMACIONES Y CUALQUIER OTRA COMUNICACIÓN RELACIONADA CON ESTOS ASUNTOS ; O. EN GENERAL, Y SIN QUE LA ANTERIOR SEA UNA LISTA TAXATIVA, DESARROLLAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COMPAÑÍA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 16.812 DE LA NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NO. 00022639 DEL LIBRO V, COMPARECIO NELLY JHOANA IBAÑEZ BELLO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.710.195 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A AMPLIO Y SUFICIENTE A PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE DICHA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y EN TODO EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, AL DOCTOR ANIBAL PEREZ CHAIN, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 2.923.121 DE BOGOTÁ, Y CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 2866 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; PODER GENERAL QUE COMPRENDE LAS SIGUIENTE FACULTADES: 1. NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE CUALQUIER DECISIÓN PROFERIDA POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EN LAS CUALES RESULTEN INVOLUCRADOS DE CUALQUIER FORMA LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA, PRESENTAR RECURSOS, SOLICITAR PRUEBAS, RESPONDER Y /O ELEVAR PETICIONES FRENTE A ELLAS; 2. NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE CUALQUIER ACCIÓN JUDICIAL INICIADA EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA, CONTESTARLAS DIRECTAMENTE Y/O CONFERIR PODER ESPECIAL A TERCEROS PARA

26 SEP 2018 21

SU CONTESTACIÓN; 3. PRESENTAR DEMANDAS EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA A FIN DE OBTENER EL PAGO DE SUMAS QUE SE ADEUDEN O EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN Y CONFERIR PODERES ESPECIALES PARA LOS MISMOS FINES. 4. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, CON EXPRESAS FACULTADES PARA CONFESAR EN JUICIO O FUERA DE ÉL. 5. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN Y ASUNTO, CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR, RECIBIR, PAGAR, TRANSAR, SIN LIMITACIÓN DIFERENTE DE LA CUANTÍA. PARA ESTE ÚLTIMO ASPECTO, LA CUANTÍA CUANDO EL OBJETO DE LA CONCILIACIÓN SUPERE LA SUMA DE CIENTO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (100 SMLMV), REQUERIRÁ PREVIAMENTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL HASTA LA SUMA DE MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1000 SMLMV), DE ESTE VALOR EN ADELANTE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN EXPRESA Y ESCRITA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD. 6. DESISTIR DE LAS PRETENSIONES DE LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ÉSTA SEA PARTE. 7. FIRMAR CONTRATOS Y COMUNICACIONES DE CARÁCTER LABORAL. 8. ATENDER TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y/O JUDICIALES EN QUE DEBA PARTICIPAR LA COMPAÑÍA, ASÍ COMO ASISTIR A TODAS LAS AUDIENCIA DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, TALES COMO, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIOS, DILIGENCIAS DE INSPECCIÓN JUDICIAL, A FIN DE PROCURAR LA LEGÍTIMA DEFENSA DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LA COMPAÑÍA. 9. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA FRENTE A TODAS LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL, SUSCRIBIR COMUNICACIONES, PLANILLAS, SOPORTES PARA EL PAGO DE APORTES, RECLAMACIONES Y CUALQUIER OTRA COMUNICACIÓN RELACIONADA CON ESTOS ASUNTOS. 10. EN GENERAL, Y SIN QUE LA ANTERIOR SEA UNA LISTA TAXATIVA, DESARROLLAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COMPAÑÍA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. TERCERO: ESTE PODER ESTARÁ VIGENTE, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, MIENTRAS EN LA NOTARÍA PÚBLICA DONDE SE OTORGA NO SE PROTOCOLICE SU EXPRESA REVOCATORIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 9989 DE LA NOTARÍA 29 DE BOGOTÁ D.C., DEL 09 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NO. 00023207 DEL LIBRO V, COMPARECIO NELLY JHOANA IBAÑEZ BELLO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.710.195 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE DICHA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN Y EN GENERAL EN TODO EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA AL DOCTOR GUILLERMO ALBERTO SEGURA MORENO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 10.543.305 DE POPAYÁN Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 42491 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; PODER GENERAL QUE COMPRENDE LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE CUALQUIER DECISIÓN PROFERIDA POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EN LAS CUALES RESULTEN INVOLUCRADOS DE CUALQUIER FORMA LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA, PRESENTAR RECURSOS, SOLICITAR PRUEBAS. RESPONDER Y LO ELEVAR PETICIONES FRENTE A ELLAS; 2. NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE CUALQUIER ACCIÓN JUDICIAL INICIADA EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA, CONTESTARLAS DIRECTAMENTE Y/O CONFERIR PODER ESPECIAL A TERCEROS PARA SU CONTESTACIÓN; 3. PRESENTAR DEMANDAS EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA A FIN DE OBTENER EL PAGO DE SUMAS QUE SE ADEUDEN O EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN Y CONFERIR PODERES ESPECIALES PARA LOS MISMOS FINES. 4. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, CON EXPRESAS FACULTADES PARA

26 SEP 2018 22



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 3181777501D988

5 DE SEPTIEMBRE DE 2018



0318177750

PAGINA: 8 de 10

* * * * *

CONFESAR EN JUICIO O FUERA DE ÉL. 5. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN Y ASUNTO, CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR. RECIBIR. PAGAR, TRANSAR, SIN LIMITACIÓN DIFERENTE DE LA CUANTÍA. PARA ESTE ÚLTIMO ASPECTO, LA CUANTÍA, CUANDO EL OBJETO DE LA CONCILIACIÓN SUPERE LA SUMA DE CIENTO SALADOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (100 SMLMV), REQUERIRÁ PREVIAMENTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL HASTA LA SUMA DE MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1000 SMLMV), DE ESTE VALOR EN ADELANTE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN EXPRESA Y ESCRITA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD 6. DESISTIR DE LAS PRETENSIONES DE LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ÉSTA SEA PARTE. 7. FIRMAR CONTRATOS Y COMUNICACIONES DE CARÁCTER LABORAL. 8. ATENDER TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y/O JUDICIALES EN QUE DEBA PARTICIPAR LA COMPAÑÍA, ASÍ COMO ASISTIR A TODAS LAS AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, TALES COMO, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIOS, DILIGENCIAS DE INSPECCIÓN JUDICIAL, A FIN DE PROCURAR LA LEGÍTIMA DEFENSA DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LA COMPAÑÍA. 9. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA FRENTE A TODAS LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL, SUSCRIBIR COMUNICACIONES, PLANILLAS, SOPORTES PARA EL PAGO DE APORTES, RECLAMACIONES Y CUALQUIER OTRA COMUNICACIÓN RELACIONADA CON ESTOS ASUNTOS. 10. EN GENERAL, Y SIN QUE LA ANTERIOR SEA UNA LISTA TAXATIVA, DESARROLLAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COMPAÑÍA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL ESTE PODER ESTARÁ VIGENTE, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, MIENTRAS EN LA NOTARÍA PÚBLICA DONDE SE OTORGA NO SE PROTOCOLICE SU EXPRESA REVOCATORIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 13118 DE LA NOTARÍA 29 DE BOGOTÁ D.C., DEL 11 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 24 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00023708 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ NELLY JOHANA IBAÑEZ BELLO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52710195 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A PIEDAD CANCHANO POLO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 45475750 DE CARTAGENA, PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE DICHA SOCIEDAD EN LA CIUDAD; Y CON TARJETA, PROFESIONAL NÚMERO 69.374 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PODER GENERAL QUE COMPRENDE LAS SIGUIENTES FACULTADES: NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE CUALQUIER DECISIÓN PROFERIDA POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EN LAS CUALES RESULTEN INVOLUCRADOS DE CUALQUIER FORMA LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA, PRESENTAR RECURSOS, LICITAR PRUEBAS, RESPONDER Y LO ELEVAR PETICIONES FRENTE A ELLAS; 2. NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE CUALQUIER ACCIÓN JUDICIAL INICIADA EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA, CONTESTARLAS DIRECTAMENTE Y/O CONFERIR PODER ESPECIAL A TERCEROS PARA SU CONTESTACIÓN; 3.

26 SEP 2018



PRESENTAR DEMANDAS EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA A FIN DE OBTENER EL PAGO DE SUMAS QUE SE ADEUDEN O EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN Y CONFERIR PODERES ESPECIALES PARA LOS MISMOS FINES. 4. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, CON EXPRESAS FACULTADES PARA CONFESAR EN JUICIO O FUERA DE EL. 5. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN Y ASUNTO, CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR, RECIBIR, PAGAR, TRANSAR, SIN LIMITACIÓN DIFERENTE DE LA CUANTÍA. PARA ESTE ÚLTIMO ASPECTO, LA CUANTÍA, CUANDO EL OBJETO DE LA CONCILIACIÓN SUPERE LA SUMA DE CIENTO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (100 SMLMV), REQUERIRÁ PREVIAMENTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL HASTA LA SUMA DE MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1000 SMLMV), DE ESTE VALOR EN ADELANTE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN EXPRESA Y ESCRITA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD. 6. DESISTIR DE FAS PRETENSIONES DE LA COMPAÑIA DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ÉSTA SEA PARTE. 7. FIRMAR CONTRATOS Y COMUNICACIONES DE CARÁCTER LABORAL. 8. ATENDER TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y/O JUDICIALES EN QUE DEBA PARTICIPAR LA COMPAÑIA, ASÍ COMO ASISTIR A TODAS LAS AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, TALES COMO, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIOS, DILIGENCIAS DE INSPECCIÓN JUDICIAL, A DE PROCURAR LA LEGÍTIMA DEFENSA DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LA COMPAÑIA. 9. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA FRENTE A TODAS LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL, SUSCRIBIR COMUNICACIONES, PLANILLAS, SOPORTES PARA EL PAGO DE APORTES, RECLAMACIONES Y CUALQUIER OTRA COMUNICACIÓN RELACIONADA CON ESTOS ASUNTOS. 10. EN GENERAL, Y SIN QUE LA ANTERIOR SEA UNA LISTA TAXATIVA, DESARROLLAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COMPAÑIA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. TERCERO: ESTE PODER ESTARÁ VIGENTE, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, MIENTRAS EN LA NOTARÍA PÚBLICA DONDE SE OTORGA NO SE PROTOCOLICE SU EXPRESA REVOCATORIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2421 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 5 DE MARZO DE 2015 INSCRITA EL 13 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NO. 00030623 DEL LIBRO V, COMPARECIO NELLY JHOANA IBAÑEZ BELLO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.710.195 DE BOGOTA D.C. EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE DICHA SOCIEDAD EN LAS CIUDADES DE BARRANQUILLA (DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO), CARTAGENA (DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR), SANTA MARTA (DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA), VALLEDUPAR (DEPARTAMENTO DEL CESAR) A LA DOCTORA DRA. MAYRA PAOLA MAYA PROENZA, ABOGADA EN EJERCICIO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 49.782.450 DE VALLEDUPAR Y TARJETA PROFESIONAL NO. 110327 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; PODER GENERAL QUE COMPRENDE LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. - NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE CUALQUIER DECISIÓN PROFERIDA POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EN LAS CUALES RESULTEN INVOLUCRADOS DE CUALQUIER FORMA LOS INTERESES DE LA COMPAÑIA, PRESENTAR RECURSOS, SOLICITAR PRUEBAS, RESPONDER Y/O ELEVAR PETICIONES FRENTE A ELLAS. 2. NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE CUALQUIER ACCIÓN JUDICIAL INICIADA EN CONTRA DE LA COMPAÑIA, CONTESTARLAS DIRECTAMENTE Y/O CONFERIR PODER ESPECIAL A TERCEROS PARA SU CONTESTACIÓN; 13. PRESENTAR DEMANDAS EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA A FIN DE OBTENER EL PAGO DE SUMAS QUE SE ADEUDEN O EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN Y CONFERIR PODERES ESPECIALES PARA LOS MISMOS FINES. 4.

26 SEP 2018



REPRESENTAR A G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A. EN CUALQUIER TIPO DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PROCESAL O EXTRAPROCESAL, EN NEGOCIOS CONTENCIOSOS Y NO CONTENCIOSOS, CON PLENAS FACULTADES PARA CONCELIAR Y TRANSIGIR, Y/O RECIBIR; 4. NOTIFICARSE DE TODAS LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES EN QUE SEA PARTE LA COMPAÑIA, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DEMAS PROVIDENCIAS QUE INVOLUCREN SUS INTERESES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **
QUE POR ACTA NO. 0000047 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE MARZO DE 1998, INSCRITA EL 21 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NUMERO 00630654 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
SALINAS SOSA JOSE BELARMINO C.C. 000000019311262

QUE POR ACTA NO. 0000044 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE MARZO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE ABRIL DE 1997 BAJO EL NUMERO 00583193 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE
NIETO RODRIGUEZ JOSE EDUARDO C.C. 000000019397695

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO.00146 DEL 7 DE FEBRERO DE 1.967, INSCRITA EL 6 DE MARZO DE 1.967 BAJO EL NO. - - 36.997 DEL LIBRO RESPECTIVO, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES OTORGO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2004, INSCRITO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00969093 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- G4S HOLDING COLOMBIA S.A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITO EL 4 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01517688 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- G4S HOLDING COLOMBIA S.A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2011-01-01

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.
MATRICULA : 00676527

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

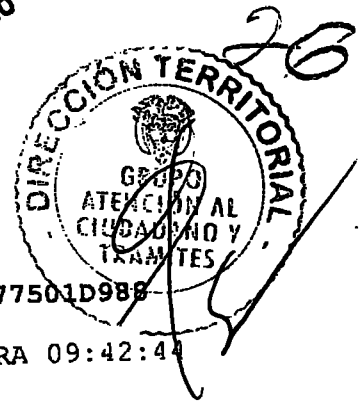
DIRECCION : AV CL 26 69A 51 TORRE A IN 1 PISO 4
TELEFONO : 7054040

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : departamento.juridico@co.g4s.com

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO

26 SEP 2018



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 3181777501D988

5 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 09:42:44

0318177750 PAGINA: 10 de 10

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

26 SEP 2018



27

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Peña